

INFORME SECRETARIAL:

RAD: 2021-00237-00. Señora Juez, a su despacho el presente proceso de FIJACION DE ALIMENTOS, informándole que el apoderado no subsanó los defectos de la demanda. Riohacha, D. T. y C., Noviembre 02 de 2021.

RICARDO LOPEZ SUAREZ
SECRETARIO



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – GUAJIRA.*

Riohacha, Noviembre dos (02) del Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO FIJACION DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE	MARTHA ALICIA COTECERO DEL TORO
DEMANDADO	YEFRIN ENRIQUE CARRILLO FUENTES.
ASUNTO	RECHAZA.
RADICADO	44-001-31-10-001-2021-00237-00

Revisado el expediente como quiera que la parte actora no subsanó el defecto de la demanda, este despacho la rechaza, en consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO. - RECHAZAR el presente proceso FIJACION de ALIMENTOS seguido por la señora MARTHA ALICIA COTECERO DEL TORO, contra el señor YEFRIN ENRIQUE CARRILLO FUENTES, por no haber sido subsanado los defectos advertidos.

SEGUNDO.- Devuélvase, la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito